	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	P-SIG-PESV-PROC -08
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS	Actualización	12/01/2025

1. OBJETIVO

Establecer los criterios que permitan dar cumplimiento a las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, así como la administración de la información que éstos generan y por consiguiente tomar acciones encaminadas a mejorar y mantener la salud de los empleados y sus condiciones de trabajo.

2. ALCANCE.

Este procedimiento se aplicará como parte del programa de medicina preventiva y del trabajo para todos los cargos de **COTRA EXPRESS SAS**.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Resolución 2346 de 2007	Por el cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
-------------------------	--


4. DEFINICIONES

4.1. Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

4.2 Concepto de aptitud laboral. Valoración de la relación entre las demandas de trabajo y la salud del individuo que lo va a realizar; puede ser.

- **Apto.** Resultado obtenido en un examen médico ocupacional cuando el empleado se encuentra en buenas condiciones de salud para realizar su trabajo.
- **Apto con restricción.** Resultado obtenido en examen médico ocupacional cuando el empleado se encuentra en condiciones de salud para realizar su trabajo, pero debe llevar a cabo una serie de recomendaciones dadas por el médico ocupacional.
- **No apto.** Resultado obtenido en una evaluación médica ocupacional cuando el empleado no presenta las condiciones de salud para realizar su trabajo.

4.3 Examen médico ocupacional (EMO). Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	P-SIG-PESV-PROC -08
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS	Actualización	12/01/2025

Las evaluaciones médicas ocupacionales se dan en tres momentos, por ende, se denominan:

- Examen médico ocupacional de ingreso:** Se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
- Examen médico ocupacional periódico:** Tiene como finalidad monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- Examen médico ocupacional de retiro:** Se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

4.4 Exposición a un factor de riesgo: Presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.


4.5 Factor de riesgo ocupacional. Es todo elemento cuya presencia o modificación, aumenta la probabilidad de producir un daño a quien está expuesto a él.

4.6 Médico ocupacional. Profesional de medicina especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional.

4.7 Perfil del Cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

4.8 Profesiograma. Diferentes exámenes médicos ocupacionales que se le deben realizar a una persona con relación al cargo o labor que desempeña y los factores de riesgo a los que está expuesto.

4.9 Resumen de historia clínica ocupacional. Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	P-SIG-PESV-PROC -08
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS	Actualización	12/01/2025

historia clínica ocupacional

4.10 Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

5. RESPONSABILIDADES.

5.1 GERENTE.

5.1.1 Verificar que el proveedor de exámenes médicos ocupacionales cuente con profesionales especialistas en salud ocupacional debidamente acreditados con licencia vigente, al igual que el establecimiento médico al cual se remita a los empleados.

5.1.2 Solicitar al proveedor que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

5.1.3 Dar a conocer al proveedor de las evaluaciones médicas el profesiograma por cargos.

5.2 COLABORADORES.

5.2.1 Comunicar al médico ocupacional las enfermedades, accidentes, restricciones médicas y en general su estado de salud al momento de realizar el examen.

5.2.2 Cumplir las recomendaciones dadas por el médico ocupacional y reportar a la empresa las intervenciones o tratamientos médicos realizados.


5.2.3. Iniciar las gestiones que correspondan ante la respectiva entidad, si como resultado de la valoración se identifica una enfermedad de origen común o de origen laboral.

6. DESARROLLO.

6.1 REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE INGRESO.

Cuando el candidato es seleccionado, el encargado del SIG entrega comunicación escrita para la toma del examen médico ocupacional de ingreso la cual debe estar firmada por el empleado con el fin de dirigirse al proveedor para la toma de los mismos y posteriormente se debe archivar en la carpeta del empleado.

Se notifica a la IPS por correo electrónico la(s) persona(s) que se van a tomar el examen, luego de realizado el proceso se descarga el certificado de aptitud laboral de la plataforma de la IPS.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	P-SIG-PESV-PROC -08
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS	Actualización	12/01/2025

Una vez recibido el concepto de aptitud laboral, se hace seguimiento a las recomendaciones realizadas por el médico ocupacional para asegurar el cumplimiento de las mismas.

6.2 REALIZACIÓN DE EXAMEN MÉDICO PERIODICO.

Los exámenes médicos periódicos se realizan cada año, de acuerdo con la programación que realice el responsable del SIG, teniendo en cuenta la fecha de ingreso de los empleados.

Se notificará a los empleados a través de comunicación escrita la solicitud de examen médico ocupacional de acuerdo con el profesiograma y la programación de los exámenes.


El diagnóstico general de la salud de los empleados será recibido y analizado una vez se concluya la jornada de exámenes periódicos y se definirán las actividades que correspondan dentro del programa de medicina preventiva y del trabajo.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un empleado, se diagnostica una enfermedad común o laboral, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al empleado a los servicios de atención en salud que se requieran.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, la empresa procederá a reportar la enfermedad, utilizando el formato de reporte de enfermedad laboral y siguiendo las instrucciones establecidas en la normatividad vigente.

6.3 REALIZACIÓN DE EXAMEN MÉDICO DE RETIRO.

Cuando un empleado se retira ya sea por decisión propia o por decisión de la empresa, el encargado del SIG entregará una comunicación escrita para el examen médico de retiro, la cual debe ser recibida y firmada por el empleado y archivada, para la toma del examen se debe reportar a la IPS por correo electrónico.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	P-SIG-PESV-PROC -08
		Versión	02
	PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS	Actualización	12/01/2025

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.

- Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles.
- Profesiograma por cargos
- Perfil del cargo
- Informe de condiciones de salud de quien presta el servicio exámenes médicos

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN DEL DOC.	FECHA DEL CAMBIO	CAMBIO REALIZADO	VIGENCIA	NUEVA VERSIÓN
02	12/01/2025	Lucia Moreno	DD / MM / AA	0